GENERALITAT VALENCIANA

Ayudas de carácter excepcional por el nacimiento, adopción o guarda con fines de adopción de hijos o hijas en los municipios afectados por la DANA del 29 de octubre de 2024

Organismo Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia

Código GVA 107871 **Código SIA** 3219680

Estado En Tramitación

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Esta subvención está dirigida a ayudar a las personas empadronadas en alguno de los municipios afectados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del 29 de octubre de 2024 que hayan sufrido daños ocasionados a causa del temporal y que tengan la condición de progenitoras o adoptantes de hijos o hijas nacidas o niños, niñas y/o adolescentes adoptadas o en situación de guarda con fines de adopción entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Requisitos

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas progenitoras, adoptantes o guarda con fines de adopción que estuvieran empadronadas en alguno de los municipios afectados por la DANA a los efectos de este decreto el día 29 de octubre de 2024, que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Tener en situación de guarda con fines de adopción o haber constituido la adopción de uno o varios niños, niñas y/o adolescentes o haberse producido el nacimiento de hijas o hijos nacidos entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

- Haber sido beneficiario/a de cualquier ayuda DANAPN y/o DANAVH.

Interesados

Personas físicas.

Observaciones

Puede realizar este trámite presencialmente con la ayuda de personal funcionario habilitado.

Normativa general

· [Normativa] Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977)

· [Normativa] Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-1952)

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 21/11/2025 hasta: 02/02/2026

El plazo para la presentación de la solicitud de ayudas será desde el día siguiente a la publicación del presente DECRETO en el DOGV, hasta el 31 de enero de 2026.

Se amplia en plazo hasta el lunes 2 de febrero de 2026 debido a los artículos 30 y 31 de la ley 39/2015 de 02/10/2015.

DOGV núm. 10242 de 20-11-2025

Formularios y documentación

· SOLICITUD DE AYUDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL POR EL NACIMIENTO, ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN DE HIJOS O HIJAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Forma de presentación

Presencial

Las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que no dispongan de medios electrónicos, podrán presentarlas de manera presencial:

1. En los siguientes puntos con asistencia de personal funcionario habilitado:

a) En las oficinas de asistencia en materia de registro de la conselleria o entidad que convoca las ayudas.

2. En los siguientes puntos sin asistencia de personal funcionario habilitado:

a) Las oficinas de Correos.

b) Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

a. En las oficinas de asistencia en materia de registro de la conselleria o entidad que convoca las ayudas, con dirección en:

- Rambla Méndez Núñez, 41 - Alacant/Alicante
- Avda. Hermanos Bou, 81 - Castelló de la Plana
- Avda. del Oeste, 36 – València
- C/ Gregorio Gea, 27 – València
- C/ De La Democracia, 77. Ciudad Adva. 9 De Octubre -Torre 3 - València

b. En las oficinas PROP de la Generalitat Valenciana.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AYUDAS_DANANA&version=1&idioma=es&idProcGuc=107871&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

· [Normativa] DECRETO 171/2025, de 18 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas de carácter excepcional por el nacimiento, adopción o guarda con fines de adopción de hijos o hijas en los municipios afectados por la dana del 29 de octubre de 2024. (https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/46841)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

La instrucción corresponderá a la Subdirección General de Políticas y Programas de Inclusión.

La Subdirección General de Políticas y Programas de Inclusión recabará de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y de la Agencia Tributaria Valenciana, la información estrictamente necesaria para el otorgamiento de estas ayudas, referente a personas beneficiarias de las subvenciones DANAPN y DANAVH. Los datos obtenidos solo podrán ser utilizados para la concesión de estas ayudas.

Las ayudas se concederán por el procedimiento de concesión directa conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 168.1.C de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Órganos tramitación

Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subdirección General de políticas y programas de inclusión
Servicio de Inclusión social, desarrollo comunitario y voluntariado.

- Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)
- Subdirección General de Políticas y Programas de Inclusión
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)
- Servicio de Inclusión Social, Desarrollo Comunitario y Voluntariado
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)

RESOLUCIÓN

Obligaciones

Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones recogidas en el apartado noveno del DECRETO 171/2025, de 18 de noviembre del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas de carácter excepcional por el nacimiento, adopción o guarda con fines de adopción de hijos o hijas en los municipios afectados por la DANA del 29 de octubre de 2024

Plazo máximo resolución

El plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Órganos resolución

- Secretaría Autonómica de Servicios Sociales, Familia e Infancia
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Contencioso-administrativo

Efecto silencio Desestimatorio

Agota vía administrativa Si

Sanciones

Se aplicará el régimen sancionador por la comisión de infracciones administrativas contempladas en la normativa básica estatal que se establece en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de las mismas, siendo sancionados conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Enlaces

· [Normativa] Resolución de 26 de diciembre de 2025, por la que se conceden las ayudas convocadas por el Decreto 171/2025, de 18 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas de carácter excepcional por el nacimiento, adopción o guarda con fines de adopción de hijos o hijas en los municipios afectados por la dana del 29 de octubre de 2024, y se le da publicidad. (https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/52749)

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2026, por la que se conceden las ayudas convocadas por el Decreto 171/2025, de 18 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas de carácter excepcional por el nacimiento, la adopción o la guarda con fines de adopción de hijos o hijas en los municipios afectados por la dana del 29 de octubre de 2024, y se le da publicidad. (https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2026/3863)

SUBSANACIÓN

Forma de presentación

Presencial

Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y no dispongan de los medios para la presentación telemática, podrán contar con la asistencia de personal funcionario habilitado para la identificación y firma electrónica de las solicitudes, en horario de 9 a 15 h o de 9 a 14 h durante la semana de fiestas locales, en las siguientes oficinas de asistencia en materia de registro:

a. En las oficinas de asistencia en materia de registro de la conselleria o entidad que convoca las ayudas, con dirección en:

- Rambla Méndez Núñez, 41 - Alacant/Alicante
- Avda. Hermanos Bou, 81 - Castelló de la Plana
- Avda. del Oeste, 36 – València
- C/ Gregorio Gea, 27 – València
- C/ De La Democracia, 77. Ciudad Adva. 9 De Octubre -Torre 3 - València

b. En las oficinas PROP de la Generalitat Valenciana.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=107871&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Objeto

Recurrir la resolución ante el mismo órgano que la dictó. Este recurso es potestativo: puede acudirse directamente a la vía judicial.

Plazo de presentación

Desde: 07/02/2026 hasta: 06/03/2026

1 mes desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución expresa.

Observaciones

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de 1 mes. Transcurrido el plazo sin resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso.

Forma de presentación

Presencial

Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y no dispongan de los medios para la presentación telemática, podrán contar con la asistencia de personal funcionario habilitado para la identificación y firma electrónica de las solicitudes, en horario de 9 a 15 h o de 9 a 14 h durante la semana de fiestas locales, en las siguientes oficinas de asistencia en materia de registro:

a. En las oficinas de asistencia en materia de registro de la conselleria o entidad que convoca las ayudas, con dirección en:

- Rambla Méndez Núñez, 41 - Alacant/Alicante
- Avda. Hermanos Bou, 81 - Castelló de la Plana
- Avda. del Oeste, 36 – València
- C/ Gregorio Gea, 27 – València
- C/ De La Democracia, 77. Ciudad Adva. 9 De Octubre -Torre 3 - València

b. En las oficinas PROP de la Generalitat Valenciana.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_REC_REN_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=107871&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR

AYUDA

Problemas técnicos

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

Preguntas frecuentes sobre Carpeta ciudadana y Bandeja de firmas

Preguntas frecuentes sobre la tramitación telemática